

Orden del día

Primero.—Censura de la gestión social y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales abreviadas del ejercicio económico correspondiente al año 2002. Aplicación del resultado habido en el referido ejercicio social.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación del Acta de la propia Junta.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas de examinar en el domicilio social o solicitar la entrega o el envío gratuito de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 144 y 212 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 3 de julio de 2003.—El Administrador único, Antonio Mateo Santana.—34.045.

TRANSPORTES LA MURCIANA CÁDIZ, SOCIEDAD LIMITADA

Convocatoria de Junta General

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en los Estatutos de la Sociedad, se convoca Junta General que tendrá lugar el próximo día 29 de julio a las nueve horas en única convocatoria en la Notaría de don Javier Manrique Plaza, sita en calle Larga, número 85-3.º, Jerez de la Frontera (Cádiz), con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de las cuentas del ejercicio 2002.

Segundo.—Cambio de domicilio social.

Tercero.—Ampliación de capital.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

De conformidad con el artículo 86.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se encuentra a disposición de los socios la documentación que va a ser sometida a la aprobación de la Junta General.

Cádiz, 2 de julio de 2003.—El Administrador único, Antonio Soler Álvarez.—34.052.

TRES PEUS, S. L.

Don Victoriano Andrés García, como interesado de la certificación número 02266823, expedida por el Registro Mercantil Central con fecha 17 de diciembre de 2002 hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registrador Mercantil Central, Príncipe de Vergara, 94, 28006 Madrid, en el plazo de 15 días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cuál, sin oposición se procederá a extender duplicado.

Madrid, 30 de junio de 2003.—D. Victoriano Andrés García.—33.333.

UNIÓN DE DETALLISTAS DE ALIMENTACIÓN DEL MEDIODÍA Y ARAGÓN, S. A. (Sociedad absorbente)

INVERSIONES PARA LA PRODUCCIÓN MERCAT, S. A. DISTRIBUCIÓN ALIMENTARIA CEUTÍ, S. L. (Sociedades absorbidas)

Anuncio de Fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades

Anónimas, se hace público que las sociedades Unión de Detallistas de Alimentación del Mediodía y Aragón, Sociedad Anónima, Inversiones para la Producción Mercat, Sociedad Anónima y Distribución Alimentaria Ceuti, Sociedad Limitada, han acordado por decisión de sus respectivas Juntas Generales, celebradas con fecha de 30 de Junio de 2003, aprobar la fusión de las tres sociedades mediante la absorción por parte de Unión de Detallistas de Alimentación del Mediodía y Aragón, Sociedad Anónima de Inversiones para la Producción Mercat, Sociedad Anónima y Distribución Alimentaria Ceuti, Sociedad Limitada con disolución sin liquidación y traspaso en bloque, a título universal, de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio social de las dos últimas a la sociedad absorbente, Unión de Detallistas de Alimentación del Mediodía y Aragón, Sociedad Anónima, sin ampliación de su capital social por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el Balance de fusión cerrado a 31 de diciembre de 2002 y al Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil correspondiente a los domicilios sociales de las mercantiles intervinientes, debidamente suscrito por sus Administradores.

La fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de Enero de 2003.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar a los efectos oportunos el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener en cada domicilio social el texto íntegro de los acuerdos y de los Balances de fusión así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para ejercer su derecho de oposición, los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la publicación del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

En Málaga, a 1 de julio de 2003.—Don Ricardo Araiz Pernau, Secretario del Consejo de Administración de Unión de Detallistas de Alimentación del Mediodía y Aragón, Sociedad Anónima. Don José Rodríguez de Arellano Asensi, Secretario del Consejo de Administración de Inversiones para la Producción Mercat, Sociedad Anónima y Administrador Único de Distribución Alimentaria Ceuti, Sociedad Limitada.—33.411. 1.ª 7-7-2003

UNIVERSAL CLEANING ACTIVITIES ÚNICA, S. L. (Sociedad absorbente)

ÚNICA SERVICIOS DE LIMPIEZA, S. A. Unipersonal

PROYECTOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S. A. Unipersonal

MANTENIMIENTOS CANARIOS, S. A. Unipersonal

SERVICIOS INTEGRALES Y DE GESTIÓN, S. A. Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, al que expresamente se remite también el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, las citadas sociedades anuncian:

Que las Juntas Generales de las cinco sociedades, celebradas el 30 de Junio de 2003, acordaron la fusión por absorción impropia de «Única Servicios de Limpieza, Sociedad Anónima, Unipersonal» y «Proyectos de Limpieza y Mantenimiento, Sociedad

Anónima, Unipersonal», «Mantenimientos Canarios, Sociedad Anónima, Unipersonal» y «Servicios Integrales y de Gestión, Sociedad Anónima, Unipersonal» como sociedades absorbidas, por parte de «Universal Cleaning Activities Única, Sociedad Limitada», como sociedad absorbente.

Que en el domicilio social de cada una de las cinco sociedades está a disposición de los socios y acreedores el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de Fusión.

Que de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas los acreedores sociales pueden oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 1 de julio de 2003.—Don Eduardo Paraja Quirós; Presidente del Consejo de Administración de la sociedad absorbente, y representante persona física del Administrador Único de las sociedades absorbidas, la sociedad «Universal Cleaning Activities Única, Sociedad Limitada».—33.699. 1.ª 7-7-2003

VALDEBINGO, S. A.

Disolución y liquidación de la Sociedad

En la reunión de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Sociedad Valdebingo, S. A., celebrada el día 23 de marzo de 2003, se acordó por unanimidad la disolución con liquidación y extinción simultánea de la Sociedad, cese de los administradores solidarios, y nombramiento de liquidadores solidarios a don Carmelo González Moreno y doña Julia Fernández Izquierdo, aprobando el siguiente Balance Final de Liquidación:

	Euros
Activo:	
Maquinaria (10.000.000 de pesetas).	60.101,21
Total Activo	60.101,21
Pasivo:	
Capital social (10.000.000 de pesetas)	60.101,21
Total Pasivo	60.101,21

Valdepeñas, 2 de junio de 2003.—Los Liquidadores solidarios, Carmelo González Moreno y Julia Fernández Izquierdo.—33.031.

VENUS CERÁMICA, S. A. (Sociedad absorbente)

VENUS DOS, S. A. Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, las sociedades relacionadas al pie de anuncio

Anuncian

Primero.—Que sus Juntas Generales Extraordinarias y Universales de accionistas han aprobado por unanimidad de los asistentes, en sesiones celebradas y acuerdos tomados en ambos casos el 25 de junio de 2003 sobre la base de sus respectivos balances de 31 de diciembre de 2002, también aprobados por las Juntas como balances de fusión, la fusión mediante absorción por «Venus Cerámica, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), de «Venus Dos, Sociedad Anónima Unipersonal» (sociedad absorbida), estando ambas inscritas en el Registro Mercantil de Castellón; y de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado conjuntamente en el mencionado Registro el día 23 de junio de 2003.

Segundo.—Que se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores

de las dos Sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las Sociedades, en el plazo de un mes contando desde la fecha del tercer anuncio de fusión y en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Nules (Castellón), 26 de junio de 2003.—El Presidente y el Secretario de las sociedades fusionadas, Don Konstantinos Hatzigeorgiou y Don Ioannis Pasogias Markos, de Venus Cerámica, S.A. y Venus Dos, S.A. Unipersonal.—33.331. 1.^a 7-7-2003

**VERIFICACIÓN TÉCNICA
DE OBRAS, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**GENERAL
DE VERIFICACIONES, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

A efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en virtud de la remisión hecha por el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el Socio Único de la Sociedad General de Verificaciones, sociedad limitada (Sociedad Unipersonal) y los socios de la sociedad Verificación Técnica de Obras, sociedad limitada, han decidido, el pasado día 24 de Junio de 2003, la fusión de ambas Sociedades mediante la absorción de la primera por parte de la segunda, en base al Proyecto de Fusión suscrito por los órganos de administración de ambas Sociedades y que ha sido depositado previamente en el Registro Mercantil de Málaga.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas Sociedades de obtener el texto íntegro de la decisión adoptada y de los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2002, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de las sociedades participantes en la fusión.

Los acreedores de las Sociedades que se fusionan podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Málaga, 27 de junio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de General de Verificaciones, S.L.U., D. Miguel Ángel Fernández Asenjo.—El Administrador solidario de Verificación Técnica de Obras, S.L., D. Ángel Asenjo Díaz.—33.364. 1.^a 7-7-2003

**VOITH PAPER, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**BASAGOITIA, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales y Extraordinarias de las sociedades Voith Paper, S.A.

Sociedad Unipersonal y Basagotia, S.A. Sociedad Unipersonal, celebradas el 9 de junio de 2003, aprobaron por unanimidad los acuerdos de fusión mediante la absorción de Basagotia, S.A. por Voith Paper, S.A., todo ello conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa el 28 de abril de 2003. Fueron aprobados los respectivos Balances de Fusión, cerrados a 31 de diciembre de 2002, previamente verificados por los auditores de cuentas de las sociedades intervinientes.

Dado que Basagotia, S.A. se encuentra íntegramente participada por Voith Paper, S.A. y a tenor de lo dispuesto en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede el aumento de capital de la sociedad absorbente ni la elaboración de los informes de los administradores ni de los expertos independientes sobre el proyecto de fusión.

Las operaciones realizadas por Basagotia, S.A. a partir del 1 de enero de 2003 se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de Voith Paper, S.A.

La fusión no prevé el reconocimiento de derecho especial alguno, ni se otorgan ventajas de ninguna clase a los administradores de las sociedades que se fusionan. No existen clases especiales de acciones ni derechos especiales distintos de las acciones.

Se hace constar expresamente, de conformidad con el texto legal ya citado, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del reiterado texto legal. Para ejercitar su derecho de oposición los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Tolosa a, 9 de junio de 2003.—El Secretario de los Consejos de Administración. Simon Goicoechea Aramburu.—33.530. y 3.^a 7-7-2003

**WE CARE, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)**

**D MAS D, SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Las Juntas Generales de Accionistas de las sociedades We Care Sociedad Anónima y D mas D, Sociedad Anónima celebradas el día 27 de junio de 2003, acordaron, por unanimidad, la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera con la consiguiente disolución sin liquidación de la absorbida.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de fusión. Se hace constar asimismo que durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de We Care Sociedad Anónima y el Administrador Solidario de D mas D, Sociedad Anónima, Don Joaquín Cayuela Vergés.—33.438. 1.^a 7-7-2003

**ZURICH SERVICIOS
DE PREVENCIÓN, S. A.
Sociedad unipersonal**

Aumento y simultánea reducción de capital

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 del vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se publica el presente Acuerdo de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas, celebrada con carácter de Universal el día 30 de junio de 2003, de aumentar el capital social en trescientos ochenta y cuatro mil trescientos ochenta y nueve euros y cuatro céntimos (384.389,04 euros) y simultáneamente de reducir éste en trescientos ochenta y cuatro mil trescientos ochenta y nueve euros y cuatro centimos (384.389,04 Euros) para amortizar pérdidas, mediante anulación de títulos, quedando establecido el capital social, después de estas operaciones en trescientos treinta y un mil cien euros (331.100 euros).

Valencia, 30 de junio de 2003.—Por el Consejo de Administración.—El Secretario.—Antonio Rodríguez Rodríguez.—33.516.